

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 02

(11 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 Modificaciones al Presupuesto se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 7 de diciembre de 2016, se delegó en el Rector de la Universidad la función de modificar el presupuesto de la institución (adicionar, reducir, hacer traslados entre cuentas o aplazar apropiaciones para el cierre presupuestal de cada vigencia) a través de Resoluciones.

Que dicha delegación rige después de la última sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario realizada en la vigencia y hasta el 31 de diciembre de la misma.

Que la última sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario se realizó el 7 de diciembre de 2016.

Que a través de Resolución de Rectoría No.4045 del 16 de diciembre de 2016, se realizó una reducción al presupuesto de inversión por valor de SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$6.122.420.358) M/CTE, de los cuales TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.347.819.162) son recursos CREE 2015 y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.774.601.196) son recursos FINDETER, debido a que la ejecución de los mismos requería proceso de licitación y por cierre de vigencia no era posible adjudicar y legalizar antes del 31 de diciembre de 2016.

Que se hace necesario adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de la Universidad para atender las actividades priorizadas en el Plan de Fomento a la Calidad 2015 – 2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 9 de diciembre de 2015 y ejecutar las obras establecidas en el plan de ejecuciones del proyecto “Fortalecimiento de la Infraestructura Física de la Universidad Tecnológica de Pereira para dar cobertura con calidad a la comunidad universitaria y cumplir con las normas requeridas para el uso y prestación de los servicios de la educación superior”.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de inversión de la Universidad con Recursos Nación para la vigencia 2017.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos propios para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2017	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	I - RECURSOS PROPIOS	69.843.200.400	2.774.601.196	72.617.801.596
3100	INGRESOS CORRIENTES	54.816.899.900		54.816.899.900
3120	NO TRIBUTARIOS	54.816.899.900		54.816.899.900
3121	Venta de Bienes y Servicios	13.139.820.400		13.139.820.400
3123	Operaciones Comerciales	37.545.563.000		37.545.563.000
3128	Otros Ingresos	4.131.516.500		4.131.516.500
3200	RECURSOS DE CAPITAL	15.026.300.500	2.774.601.196	17.800.901.696
3220	Crédito Interno	0	2.774.601.196	2.774.601.196
3230	Rendimientos Financieros	13.883.442.500		13.883.442.500
3250	Recursos del Balance	1.142.858.000		1.142.858.000
TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS		69.843.200.400	2.774.601.196	72.617.801.596

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos de la Nación para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2017	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	II - APORTES DE LA NACION	99.039.418.600	3.347.819.162	102.387.237.762
4100	Funcionamiento	94.283.195.114		94.283.195.114
4200	Servicio de la Deuda	0		0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1.705.650.750		1.705.650.750
4300	Inversión	3.050.572.736	3.347.819.162	6.398.391.898
TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS		99.039.418.600	3.347.819.162	102.387.237.762

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL 2017	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2.263.562.579	2.774.601.196	5.038.163.725
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	2.263.562.579	2.774.601.196	5.038.163.725
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	2.140.420.663	2.774.601.196	4.915.021.879
113	705	4	Sostenibilidad ambiental	123.141.846	0	123.141.846
TOTAL INVERSIÓN				2.263.562.579	2.774.601.196	5.038.163.725

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5.038.163.725	3.347.819.162	8.385.982.887
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	5.038.163.725	3.347.819.162	8.385.982.887
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	4.915.021.879	3.347.819.162	8.262.841.041
113	705	4	Sostenibilidad ambiental	123.141.846	0	123.141.846
TOTAL INVERSIÓN				5.452.397.438	3.347.819.162	8.385.982.887

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los once (11) días del mes de enero de 2017.



CARLOS LUGO SILVA
Presidente



LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Angela María Narvárez H.
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo

